



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

El presente listado se publica por estados electrónicos de conformidad al Artículo 295 del Código General del Proceso

Estado número: 0066 Fecha estados: 8 de septiembre de 2023

Fecha de providencia: 7 de septiembre de 2023

REVISAR AUTOS

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2016-00224	Ejecutivo mínima cuantía	Banco de Bogotá	Jhon Valverde Perlaza	Acepta cesión- otras decisiones
2018-00056	Ejecutivo menor cuantía	Bancolombia S.A.	Jhon Edwin Cardona Echeverri y otra	Traslada remanentes
2019-00403	Ejecutivo menor cuantía	María Tereza Alzate Zuluaga	U.T. Conjunto Residencial El Refugio	Corre traslado respuesta- ordena notificación
2019-00424	Ejecutivo mínima cuantía	Jorge Leonardo Cortés Tenorio	Profirio Becerra Angulo	Solicita aportar documento
2020-00203	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Silvana Lorena Pérez Valencia	Terminación por pago
2021-00178	Ejecutivo hipotecario menor cuantía	Cooperativa Coocreser	Maricela Córdón Higuera	Niega solicitud
2021-00195	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Sociedad J&D Ingeniería y otros	Suspensión parcial
2022-00168	Verbal de pertenencia	Julia Gertrudis Angulo Perea	Jesús Alberto Angulo Perea y otros	Tiene por contestada demanda- otras decisiones



Consejo Superior
de la Judicatura

2023-00099	Verbal sumario reivindicatori o del dominio	Mery Lucía Noguera Castillo	Gladys Alicia Noguera Castillo	Tiene por contestada demanda- otras decisiones
2023-00107	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Davivienda	Edgar Javier Escobar Ortiz	Terminación por pago
2023-00262	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Ana Lidia Arango Martínez	Libra mandamiento de pago
2023-00265	Ejecutivo mínima cuantía	Mi Banco S.A.	Mary Cecilia Quintero Burgos y otro	Libra mandamiento de pago

Se fija el día 8 de septiembre de 2023 desde las 8: 00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

Diana Marcela Figueroa M.

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Nota* A partir de la publicación de los estados de 26 de julio de 2023, los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Nota* las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Nota* los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.